

APRUEBA POSTERGACIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA (SEMESTRAL O ANUAL PERTINENTE) DEL MES DE JULIO DE 2020 DE LA PATENTE MUNICIPAL, Y SEGÚN LA FACULTAD ENTREGADA EN LA LEY 21.207 DE ESTE AÑO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1027

DALCAHUE, 22 de Junio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO: Las facultades excepcionales que se entregan a los Alcaldes, según lo previsto en el artículo SEXTO de la Ley N°21.207 del 20 de Enero de 2020 que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas; las atribuciones, funciones y facultades que se entregan a través de los artículos 8°, 12° inciso 4to., 56° y 66°, todos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; el acuerdo del Concejo Municipal de Dalcahue tomado en la sesión extraordinaria N° 34 de fecha 19 de Junio de 2020, en orden a postergar o prorrogar el pago de la cuota semestral o anual, según correspondiere, del mes de Julio de 2020 referente a la Patente Municipal para el ejercicio de actividad económica de los artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, y el que se tomó asumiendo, entre otros, de los siguientes criterios generales y uniformes: "Que el beneficio irá en beneficio de las denominadas Microempresas y Pequeñas empresas de la Comuna de Dalcahue, según la definición establecida en el inciso segundo del artículo Segundo de la Ley N°20.416 de 2010, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, abarcando de esta manera a casi la totalidad de la actividad económica de Dalcahue, y que han sido y son, directamente afectados en esta situación de crisis sanitaria, social y económica generada a consecuencia del Covid 19, lo que se refleja entre otros efectos, en la objetiva y abrumadora baja de ventas o prestación de servicios; en la delicada situación laboral de sus trabajadores, para aquellos que los tienen; en la dificultad de obtener créditos de las instituciones financieras; y por supuesto, y a raíz de todo lo anterior, en la falta de liquidez y solvencia dineraria"; los artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado, está fijado en el Decreto 2385 del año 1996; el Certificado N° ____ de la Secretaria Municipal de fecha ____ de 2020; los antecedentes técnicos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su oficina de Rentas y Patentes; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A;

DECRETO:

1.- APRÚEBESE: "POSTERGAR a las Microempresas, es decir, aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
U. CONTROL

servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 2.400 unidades de fomento en el último año calendario; y también a las Pequeñas Empresas, es decir, a aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 unidades de fomento y no exceden de 25.000 unidades de fomento en el último año calendario, PARA QUE PAGUEN HASTA EN 3 MESES, SIN MULTAS NI INTERESES, la fecha de pago la cuota de Patente Municipal correspondiente al mes de Julio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

JSJS/CIVG/maab